



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad de implementar un sistema de medición de los pulsos telefónicos que deberá ser instalado en las líneas de los usuarios de todo el país, del sistema nacional de telefonía fija, se considera la necesidad que la Comisión Nacional de Comunicaciones evalúe y homologue los instrumentos electrónicos, o no, adecuados para tal propósito, con la finalidad que los receptores del servicio puedan proceder a controlar exacta y eficientemente los gastos que por prestación y facturación realizan las empresas proveedoras para, de esta manera, evitar, como sucede en la actualidad, entredichos entre prestatarias y consumidores y además, permitir a los usuarios, como sucede con otros servicios públicos, llevar un control permanente en sus domicilios del servicio que reciben, controlando que esté de acuerdo con los montos facturados mensual o bimestralmente por las proveedoras.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Comisión Nacional de Comunicaciones, proceda a homologar un instrumento electrónico o no, que permita la medición de pulsos telefónicos consumidos por los usuarios del sistema nacional de telefonía fija, el que deberá ser instalado a los usuarios que lo requieran por las compañías que provean el servicio.

Artículo 2°.- De forma.